

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Deco Seguros, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.- Presidencia.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General Jurídica, Consultiva y de Intermediarios.- Dirección Consultiva.- Subdirección Consultiva.- Expediente: C00.411.13.2.1-S0097"16".- Oficio No. 06-C00-41100/09673.

ASUNTO: Se modifica la autorización otorgada a Deco Seguros, S.A. de C.V.

DECO SEGUROS, S.A. DE C.V.

Calle Miguel Hidalgo Poniente No. 2115
Colonia Obispado
64060, Monterrey, N.L.

At'n: Sr. José Daniel Martínez Farías
Director General y Representante legal

El Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y previo Acuerdo de su Junta de Gobierno, con fundamento en los artículos 11, 49, 66, 369, fracción II, 370, último párrafo, y 372, fracción XLI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, emite las presentes resoluciones en atención a los siguientes Antecedentes y Considerandos:

ANTECEDENTES

- I. Deco Seguros, S.A. de C.V., fue autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para organizarse y funcionar como institución de seguros para practicar la operación de vida, según consta en la resolución 366-IV-3781 de 30 de junio de 2000, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto del mismo año. Dicha resolución fue modificada por última vez mediante diverso 366-III-0611/14 de 5 de agosto de 2014 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2015.
- II. Con escritos de 5 de abril, 27 de mayo y 4 de julio de 2016 y 15 de marzo, 2 de agosto y 28 de noviembre de 2017 Deco Seguros, S.A. de C.V., sometió a consideración de este Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la modificación a la Cláusula Séptima de sus estatutos sociales.
- III. Por Oficio 06-C00-41100/03391 de 22 de enero de 2018, esta Comisión aprobó la modificación de la Cláusula Séptima de los Estatutos Sociales de Deco Seguros, S.A. de C.V., por diversos movimientos en su capital social contenidos en las escrituras públicas números 35,675, 35,676 y 35,677, todas de 23 de noviembre de 2017, otorgadas ante la fe del Lic. Rodrigo Rodin de la Garza Sepúlveda, Notario Público suplente adscrito a la Notaría Pública No.26 de la que es Titular Gustavo Escamilla Flores, en el Estado de Nuevo León, instrumentos en los que se hace constar la protocolización de las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de la citada institución de 31 de marzo de 2016, 2 de junio de 2016 y 3 de julio de 2017.
- IV. En ese contexto, se sometió a consideración de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en su sesión 199 de 20 de febrero de 2018, la modificación a la autorización de Deco Seguros, S.A. de C.V., para operar como institución de seguros, la cual acordó, previa opinión favorable emitida del Comité de Autorizaciones de la misma Comisión, lo siguiente:

"ÚNICO.- MODIFICAR la autorización de Deco Seguros, S.A. de C.V., a efecto de reflejar las modificaciones realizadas en los estatutos sociales de dicha institución que a continuación se describen:

- *Eliminar la referencia al monto del capital de dicha institución de seguros, sustituyéndola por una redacción que establezca que la institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que trate, por cada operación o ramo que tenga autorizados, el cual deberá ser expresado en Unidades de Inversión y cubrirse en moneda nacional, tal como lo ordena el artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.*

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 369, fracción II, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, prevé que es competencia de la Junta de Gobierno de esta Comisión, modificar las autorizaciones para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros.

SEGUNDO.- Que derivado de la resolución contenida en el citado Oficio 06-C00- 41100/03391 de 22 de enero de 2018, se deben modificar los términos de la autorización otorgada a esa institución de seguros.

Atento a lo anterior, se emiten las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se modifica el Proemio y los Artículos Primero y Tercero, primer párrafo e inciso a) de la fracción II, de la autorización otorgada a Deco Seguros, S.A. de C.V., en los siguientes términos:

"AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A DECO SEGUROS, S.A. DE C.V., PARA ORGANIZARSE Y FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES.

"ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal confería el artículo 5° de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015, le confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se autoriza a Deco Seguros, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros.

"...

"ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás normas que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

"I.-...

"II.-...

"a) La institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que trate, por cada operación o ramo que tenga autorizados el cual deberá ser expresado en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional, en términos del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"b)...

"III.-...

"...".

SEGUNDA.- La autorización otorgada a Deco Seguros, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros, después de la modificación señalada en el resolutivo anterior, queda íntegramente en los siguientes términos:

"AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A DECO SEGUROS, S.A. DE C.V., PARA ORGANIZARSE Y FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES.

“ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal confería el artículo 5° de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015, le confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se autoriza a Deco Seguros, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros.

“ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar en seguros la operación de vida.

“ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás normas que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

“I.- La denominación será Deco Seguros, S.A. de C.V.

“II.- El capital social será variable de acuerdo a lo siguiente:

“a) La institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que trate, por cada operación o ramo que tenga autorizados el cual deberá ser expresado en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional, en términos del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

“b) El capital variable con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital social mínimo fijo sin derecho a retiro.

“III.- El domicilio social de la institución de seguros será la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

“ARTÍCULO CUARTO.- Por su propia naturaleza esta autorización es intrasmisible.”

TERCERA.- Las presentes resoluciones deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de la institución, dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de su notificación a Deco Seguros, S.A. de C.V., en términos de lo dispuesto en el artículo 11, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, *a costa de los interesados*.

Las presentes resoluciones se emiten con base en la información proporcionada por la promovente contenida en los escritos remitidos y se limita exclusivamente a la modificación de la autorización otorgada a Deco Seguros, S.A. de C.V., en los términos descritos que de conformidad con las disposiciones aplicables compete resolver a esta Comisión, y no prejuzga sobre cualquier acto que dicha sociedad lleve a cabo y que implique la previa autorización o aprobación de otras autoridades financieras, administrativas, fiscales o de cualquier otra naturaleza, en términos de la normativa vigente, ni convalida la legalidad o validez de los mismos en caso de que no se obtengan dichas autorizaciones o aprobaciones.

Se hace de su conocimiento lo anterior, con fundamento en los artículos 11, 66, 369, fracción II, 370, último párrafo, y 372, fracción XLI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, 21 de Febrero de 2018.- La Presidenta de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Norma Alicia Rosas Rodríguez.- Rúbrica.

(R.- 466944)

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

N O T I F I C A

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	9-6706-5	Escuela Secundaria Diurna 025, "Fernando Montes de Oca" ubicado en Calle Puente de Guerra Jacarandas y Fresnos, S/N, Colonia Pasteros, C.P. 02150, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México. Superficie de 5475.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Fresnos.	75.00
			SUR	Calle Jacarandas.	76.50
			ESTE	Escuela Primaria.	73.00
			OESTE	Calle Puente de Guerra.	73.00
2	9-6740-3	Escuela Secundaria General 186 "Rafael Molina Bentacourt" ubicado Calle Guillermo Prieto, S/N, Colonia Benito Juárez, C.P. 08930 Delegación Iztacalco, Ciudad de México, Superficie de 3100.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Guillermo Prieto.	74.80
			SUR	Particular.	74.80
			ESTE	Particular.	58.35
			OESTE	Calle Juan de Dios Arvaes.	58.35

3	9-18064-3	“Escuela Secundaria Francisco González Bocanegra 316” ubicado en Calle Jacarandas número 104, Colonia Tenorios, C.P. 09680. Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 3838.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Jacarandas.	62.00
			SUR	Calle Santa Elena.	37.00
			ESTE	Propiedad Privada.	88.00
			OESTE	Calle Mónica.	60.00
4	9-7088-4	“Escuela Secundaria Diurna 161” ubicado en Calle Camino Real al Ajusco, S/N, Pueblo Tepepan, C.P. 16020, Delegación Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 5200.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Ricarte Antes Camino Real del Ajusco.	200.20
			SUR	Propiedad Privada.	216.79
			ESTE	Calle Camino Real del Ajusco.	37.50
			OESTE	Propiedad Privada.	37.70
5	9-19480-9	“Jardín de Niños DR. ATL” ubicado en Avenida Miguel Bernard, S/N, Colonia La Purísima Ticomán, C.P. 07320, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Superficie de 3520.00 metros cuadrados	NORTE	Propiedad Privada.	44.00
			ESTE	Propiedad Privada.	80.00
			OESTE	Propiedad Privada.	80.00
			SUROESTE	Avenida Miguel Bernard.	44.00
6	9-19530-5	“Jardín de Niños Tepeyotl” ubicado en Calle Zoyate Nardo y Amapá, S/N, Colonia Agrícola Metropolitana, C.P. 13280, Delegación Tláhuac, Ciudad de México. Superficie de 2000.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Nardo.	46.82
			SUR	Calle Amapá.	46.82
			ESTE	Calle Zapote.	40.10
			OESTE	Casas Habitación.	40.10
7	9-18062-5	“Escuela Secundaria Lázaro Cárdenas del Río” ubicado en Calle Yuriria, S/N, Colonia 2ª Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09609, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 5077.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada.	78.00
			SUR	Calle Sinaloa.	69.00
			ESTE	Calle Mérida.	78.00
			OESTE	Calle Yuriria.	52.00
8	9-18439-3	“Jardín de Niños Prof. Lucas Ortiz Benítez” ubicado en Cerrada Mexochitl, S/N, Colonia Xochipilli, C.P. 16430, Delegación Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 2105.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada.	32.20
			SUR	Propiedad Privada.	23.80
			ESTE	Propiedad Privada.	79.15
			OESTE	Tercera Cerrada de la Calle Mexochitl.	79.15
9	9-18438-4	“Jardín de Niños Centro de Atención Soc Infantil Huaytla” ubicado en Calle 10 de Junio, S/N, Colonia Potrerillo, C.P. 10620, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México. Superficie de 1309.00 metros cuadrados.	NORTE	Predio Particular.	28.00
			SUR	Calle 10 de Junio.	27.60
			ESTE	Predio Particular.	75.00
			OESTE	Predio Particular.	67.00

10	9-8298-3	“Escuela Primaria José Arturo Pichardo” ubicado en Calle Otoo, número 46, Colonia Ángel Zimbrón, C.P. 02090 Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México. Superficie de 3642.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Invierno.	690.00
			SUR	Calle Otoño.	690.00
			ESTE	Avenida Azcapotzalco.	690.00
			OESTE	Calle José F. Gutiérrez.	690.00
11	9-19394-6	“Jardín de Niños Xochipilco” ubicado en Calle Cerrada de Mirasol, S/N, Colonia Pedregal de San Pedro Mártir, C.P. 14650, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 2106.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Cerrada Mirasol.	54.00
			SUR	Propiedad Particular.	54.00
			ESTE	Propiedad Particular.	39.00
			OESTE	Propiedad Particular.	39.00
12	9-19260-8	“Escuela Primaria Profesor Xavier Mejía” ubicado en Calzada de Tlalpan, número 3352, Colonia Santa Úrsula Coapa, C.P. 04650, Delegación Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 8806.91 metros cuadrados.	NORTE	Viaducto Tlalpan.	120.00
			SUR	Avenida Acoxpa.	120.00
			ESTE	Viaducto Tlalpan.	85.00
			OESTE	Calzada de Tlalpan.	80.00
13	9-18184-7	“Escuela Secundaria Técnica No 118” ubicado en Calle Emiliano Zapata, S/N, Colonia Bosque Residencial del Sur, C.P. 16010, Delegación Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 2155.27 metros cuadrados.	NORESTE	Propiedad Particular.	40.00
			NOROESTE	Propiedad Particular.	52.00
			SURESTE	Calle Emiliano Zapata.	52.00
			SUROESTE	Escuela Primaria.	40.00
14	9-6761-9	“Jardín de Niños Antonia Nava de Catalán” ubicado en Calle Antonio Carbajal, S/N, Unidad Habitacional Ejército de Oriente, C.P. 09230, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie 1736.59 metros cuadrados.	NORESTE	Calle Brigada Carbajal.	62.00
			NOROESTE	Calle Miguel Domínguez.	27.50
			SURESTE	Propiedad Privada.	28.20
			SUROESTE	Propiedad Privada.	62.30
15	9-7079-5	“Escuela Secundaria Diurna 114, Rafael Ramírez” ubicado en Avenida San Antonio Abad, número 38, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 1715.00 metros cuadrados.	NORTE	Callejón de San Antonio Abad.	54.00
			SUR	Calle Santa Cruz Acatlán.	42.00
			ESTE	Calzada San Antonio Abad.	37.00
			OESTE	Calle Diagonal de Fray Servando.	37.00

16	9-19428-2	“Jardín de Niños Celic” Ubicado en Calle Piste E Izamal, S/N, Colonia Lomas de Padierna, C.P. 14200, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 1440.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular.	65.00
			SUR	Calle Izamal.	55.00
			ESTE	Calle Piste.	48.00
			OESTE	Propiedad Particular.	48.00
17	9-7254-8	“Jardín de Niños Moctezuma Ilhiacamina” ubicado en Calle Vicente Guerrero número 45, Colonia Pueblo Culhuacán, C.P. 09800, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 3558.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Vicente Guerrero.	41.37
			SUR	Avenida Tláhuac.	41.37
			ESTE	Calle Agrario.	91.00
			OESTE	Calle Defensa Nacional.	80.00
18	9-6765-5	“Jardín de Niños León Felipe” ubicado en Calle Rafael Curiel y Alberto M González, S/N, Colonia Constitución de 1917, C.P. 09260, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 3128.72 metros cuadrados.	NORTE	Escuela Secundaria.	60.40
			SUR	Calle Rafael Curiel.	60.40
			ESTE	Jardín de Niños.	51.80
			OESTE	Calle Alberto M González.	51.80
19	9-19475-6	“Jardín de Niños Tutul-Xiu” ubicado en Calle Ramón Cardona número 8, Pueblo Santa Cecilia, C.P. 13010, Delegación Tláhuac, Ciudad de México. Superficie de 1649.00 metros cuadrados.	NORTE	Sonido 13.	42.00
			SUR	Calle Ramón Cardona.	42.00
			ESTE	Diego Rivera.	37.00
			OESTE	José Perches Porras.	37.00
20	9-7244-0	“Jardín de Niños Citlalxalpa” ubicado en Calle Prolongación Juárez y Zaragoza, S/N, Pueblo San Mateo Xalpa, C.P. 16800, Delegación Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 1926.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada.	60.00
			SUR	Calle Zaragoza.	60.00
			ESTE	Propiedad Privada.	30.70
			OESTE	Calle Juárez.	30.70

Que en virtud de que los inmuebles de mérito se encuentran bajo la posesión, control y administración, de la Secretaría de Educación Pública a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 25 días del mes de abril de dos mil dieciocho.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.